



Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA N° 3179 /23-

VISTO:

El Expediente N° 1047/17, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del Sr. **TARIFEÑO, Bruno Martín, D.N.I N° 36.376.385**, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 1991, de fecha 06 de junio del 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. **TARIFEÑO, Bruno Martín**, solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, a fs. 8 obra prototipo de vivienda a construir, sujeto a modificaciones;

Que, de fs. 10 a 24 existe documentación que certifica que el Sr. Tarifeño Bruno participó de la licitación pública realizada en el año 2019, no quedando como beneficiario de un lote para vivienda;

Que, a fs. 41 se encuentra anteproyecto de obra donde especifica las tareas a realizar y los tiempos estipulados para cada avance;

Que en reiteradas oportunidades el Sr. Tarifeño envía notas reiterando su solicitud de terreno para vivienda familiar;

Que, a fs. 47 se encuentra copia de nota N° 533/23 emitida por este Concejo Deliberante donde se invita a los vecinos pre adjudicatarios para una reunión informativa;

Que, en fs. 49 y 50 obra copia del Acta N° 75 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante realizada con los vecinos donde quedó plasmado todo lo informado en cuanto a condiciones del terreno y trabajos a realizar, tiempos de la Tenencia y penalidades en el caso de no dar cumplimiento al contrato a suscribir con el Ejecutivo Municipal, como también el sorteo de los lotes disponibles para dicha adjudicación;

Que a fs. 54, se encuentra Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, donde el Sr. Tarifeño Bruno no se encuentran registrados a la fecha;

Que, en fs. 55 y 56 se encuentra Certificado de Antecedentes Nacionales y Provinciales a nombre del Sr. Tarifeño;

Que, a fs. 57 obra libre de deuda a nombre del Sr. Tarifeño Bruno Martín extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, es criterio de este Concejo entregar tierras en la modalidad de Tenencia Precaria, a personas que demuestren interés y necesidad en utilizarla;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/23 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, al Señor **TARIFEÑO, Bruno Martín, D.N.I N° 36.376.385**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada del Durazno, Residencial mixta baja densidad, identificado como lote 6, Manzana 46, matrícula catastral 01-20-052-4478-0000, con una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados (286,00 m²), según consta en plano de mensura EXPTE. 8224 – EXPM 17649/2020, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. TARIFEÑO, Bruno Martín, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1203.-



Merino Norma E.
Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



40	10	316.84	---	---	01	20	052	3984
	11	311.31	---	---	01	20	052	3882
	12	314.95	---	---	01	20	052	3982
	13	314.98	---	---	01	20	052	4082
	ochava	29.02	---	---				a ceder
44	1	1143.40	---	---	01	20	052	4690
	1	286.17	---	---	01	20	052	3973
	2	287.40	---	---	01	20	052	3974
	3	310.13	---	---	01	20	052	3975
	4	352.87	---	---	01	20	052	3977
45	5	331.07	---	---	01	20	052	4078
	6	295.88	---	---	01	20	052	3978
	7	333.83	---	---	01	20	052	3879
	ochava	28.13	---	---				a ceder
	1	291.44	---	---	01	20	052	4584
	2	276.31	---	---	01	20	052	4582
	3	285.26	---	---	01	20	052	4581
	4	286.00	---	---	01	20	052	4480
	5	286.00	---	---	01	20	052	4479
	6	286.00	---	---	01	20	052	4478
	7	286.00	---	---	01	20	052	4477
46	8	286.00	---	---	01	20	052	4376
	9	286.00	---	---	01	20	052	4375
	10	286.00	---	---	01	20	052	4374
	11	283.27	---	---	01	20	052	4273
	12	287.84	---	---	01	20	052	4272
	13	284.88	---	---	01	20	052	4271
	14	366.80	---	---	01	20	052	4169
	ochava	15.04	---	---				a ceder
	calle	15327.83	---	---				a ceder
	TOTAL	31.608,09	---	---				

NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Las medidas finales estan expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

ANTECEDENTES
 LEGALES:
 TECNICOS:
 DUPLICADO 410, 4796-EXPM 18327/2011

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD
 Matrícula 109-Minas
 (Corresponde a la mayor fraccion)



PROPIETARIO

 San Martín, Manuel Etadio
 D.N.I. 18.055.706
 Intendente de Andacollo

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 JUN 06 2022
 FECHA: 06 JUN 2022

ANDACOLLO SEPTIEMBRE 2020

 JESUS DAMIAN REYES
 AGNIMENSOR
 MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

ING. AGNIM. DANIELA GOYENECHI
 Mat. Agr. 383 (Ley 2909)
 pto. idonias O.R. e inscri.
 a cargo de Registraciones
 N.P.C. s. l. t.

AGNIM. PASIBAYO ULIANA RAQU
 Mat. Agr. 0416 (Ley 2089)
 Director Gral. de Registraciones
 O. P. C. s. l. t.

EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020



Honorable Concejo Deliberante
 de Andacollo
 (Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA N° 3179 /23 -
 ANEXO

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-

PLANO MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

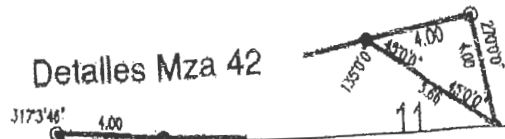
ESCALA 1:1000



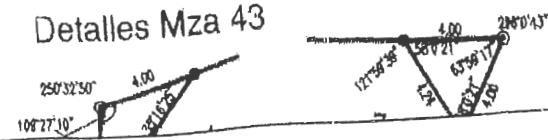
SIGNOS TOPOGRAFICOS

- ⊕ - Mojon encontrado Hierro 10mm. Expte 4796-18327/11
- ⊙ - Mojon encontrado de hierro angulo 1"1/4 Expte 4796-18327/11
- - Mojon de hierro colocado de 10mm x 0.60m.
- ⊗ - Mojon de hierro angulo colocado de 1 1/4" x 0.60m.
- - Línea límite entre mojones
- ▨ - Superficie Cubierta

Detalles Mza 42



Detalles Mza 43



Repres. Grafica Parcial del F
2318-5040/92, 2318-3094/87
5824-Expm 17793/2015 y ub
Escala 1:7500



	9	287.39				01	20	052	3985
	10	316.84	----	----		01	20	052	3984
	11	311.31	----	----		01	20	052	3882
	12	314.95	----	----		01	20	052	3982
	13	314.95	----	----		01	20	052	4082
	ochavo	29.02	----	----	a ceder				
44	1	1143.40	----	----		01	20	052	4690
	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	----	----		01	20	052	3974
	3	310.13	----	----		01	20	052	3975
	4	352.87	----	----		01	20	052	3977
45	5	331.07	----	----		01	20	052	4078
	6	295.88	----	----		01	20	052	3978
	7	333.83	----	----		01	20	052	3879
	ochavo	28.13	----	----	a ceder				
	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	----	----		01	20	052	4582
	3	285.26	----	----		01	20	052	4581
	4	286.00	----	----		01	20	052	4480
	5	286.00	----	----		01	20	052	4479
	6	286.00	----	----		01	20	052	4478
	7	286.00	----	----		01	20	052	4477
46	8	286.00	----	----		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	----	----		01	20	052	4374
	11	283.27	----	----		01	20	052	4273
	12	287.84	----	----		01	20	052	4272
	13	284.58	----	----		01	20	052	4271
	14	386.80	----	----		01	20	052	4169
	ochavo	15.04	----	----	a ceder				
	calles	15327.83			a ceder				
	TOTAL	31.608,09							



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA N° 3179 /23 -
ANEXO

Andacollo, 30 de noviembre de 2023.-